



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

Orden 2948/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas correspondientes al año 2026 para el desarrollo de Pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad, convocada mediante Orden 2331/2026, de 11 de junio, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Con fecha 26 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Extracto de la Orden 2331/2026, de 11 de junio, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para el año 2026 las ayudas para el desarrollo de Pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad.

En su apartado séptimo se determina que el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del referido extracto. De este modo, el plazo de presentación de solicitudes concluye el 17 de julio de 2026, y la presentación se ha de realizar mediante el nuevo aplicativo Sistema de Ayudas a la Investigación e Innovación (SAII).

La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica ha recibido diferentes comunicaciones de interesados en la presentación de la solicitud, poniendo de manifiesto incidencias técnicas en la nueva aplicación electrónica habilitada para la cumplimentación y presentación de las solicitudes.

Con fecha 14 de julio de 2026, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid ha comunicado que la incidencia técnica que afectaba al procedimiento había sido priorizada y que ya se habían adoptado las medidas necesarias para su resolución. No obstante, la subsanación de la incidencia no elimina ni compensa el período durante el cual el sistema no estuvo plenamente operativo, circunstancia que debe ser tenida en cuenta para garantizar la plena efectividad del plazo de presentación de solicitudes.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida, consistente en bloqueo del sistema ante solicitudes concurrentes, como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Asimismo, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, prevé la posibilidad de ampliar los plazos establecidos, por un período que no exceda de la mitad de su duración inicial, cuando las circunstancias así lo aconsejen y siempre que dicha ampliación no suponga perjuicio para los derechos de terceros.

A la vista de los hechos descritos y al objeto de garantizar el derecho de los interesados a optar a las ayudas convocadas, resulta procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, a fin de compensar la afectación producida por la incidencia técnica descrita, así como su resolución efectiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945559515032878150643**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 23.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. *Ampliación del plazo.*

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes para las ayudas correspondientes al año 2026 para el desarrollo de Pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad, por un período de siete días hábiles, hasta el día 28 de julio de 2026, inclusive.

Segundo. *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su firma.

Madrid, a fecha de firma.

La Consejera de Educación Ciencia y Universidades

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.07.15 16:35

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945559515032878150643